

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001

1
2 **Protocolo N° 2.014-17-01-31-P**

3 **Factura N°.-**

REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

5
6 **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA INTERNACIONAL**

ALIMENTCRUZ S.A

7
8
9 **QUE OTORGAN**

10 **MARIA JOSE VARGAS HERRERA**

11 **EVELYN MAGALI CRUZ ZARATE**

12 **ELSA LEONOR ZARATE OVIEDO**

13 **SEGUNDO ANIBAL LEIVA VACA**

14 **JUAN SEBASTIAN ARROYO CAMPOZANO**

15 **SANTIAGO VINICIO LEIVA OVIEDO**

16
17 **CUANTIA: \$ 1000.00 USD.**

18
19
20 **A.T.B.**

21 **DI: 3 COPIAS**

22
23 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Febrero del
24 año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera
25 del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes
26 personas: **VARGAS HERRERA MARIA JOSE**, de estado civil soltera; **CRUZ ZARATE**
27 **EVELYN MAGALI**, de estado civil soltera; **ZARATE OVIEDO ELSA LEONOR**, de estado
28 civil casada; **LEIVA VACA SEGUNDO ANÍBAL**, estado civil casado; **ARROYO**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en su Resolución número SE-TRC-CORASD-SAS-14-002063 de fecha 26 de Mayo del 2014, se tome la debida nota al margen de la Aprobación de la constitución de la Compañía denominada "INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.". En la respectiva Minuta de la escritura de constitución de Compañía antes mencionada de fecha 12 de FEBRERO del año 2014 otorgada en mi protocolo, cuyo testimonio debidamente antecede.-Quito, 29 de Mayo del 2014.-LA NOTARIA

1 CAMPOZANO JUAN SEBASTIAN, de estado civil divorciado y LEIVA OVIEDO
2 SANTIAGO VINICIO de estado civil soltero.-Los comparecientes son mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana y manifiestan su voluntad de formar y fundar por el presente
4 instrumento, una sociedad anónima, que tendrá la denominación de INDUSTRIA
INTERNACIONAL ALIMETCRUZ S.A., con las características estipuladas a continuación.-
Todos los comparecientes son mayores de edad, comparecen por sus propios y personales
derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Puerto Quito y de Transito por
esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles y capaces para contratar y contraer
obligaciones.-Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
todos comparecen por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para
contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido sus pasaportes y documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
debidamente certificadas son agregadas por mí la Notaria, así como advertidos que fueron
de los efectos y resultados de la presente escritura y así como examinados que fueron en
forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la Constitución de la Compañía
INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A., contenida al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de
este instrumento de constitución los señores: VARGAS HERRERA MARIA JOSE, de
estado civil soltera; CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI, de estado civil soltera; ZARATE
OVIEDO ELSA LEONOR, de estado civil casada; LEIVA VACA SEGUNDO ANIBAL, estado
civil casado; ARROYO CAMPOZANO JUAN SEBASTIAN, de estado civil divorciado y
LEIVA OVIEDO SANTIAGO VINICIO, de estado civil soltero. Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y manifiestan su voluntad de formar y
fundar por el presente instrumento, una sociedad anónima, que tendrá la denominación de
INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A., con las características estipuladas a

1 continuación.-SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes, en
2 la calidad que intervienen, de manera expresa, declaran que es su voluntad constituir,
3 como en efecto constituyen por el presente instrumento, la compañía anónima denominada

REPÚBLICA DEL ECUADOR



4 INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A., la misma que se registrará por las leyes
5 ecuatorianas; en especial por la Ley de Compañías y por los siguientes Estatutos.-

6 TERCERA.- ESTATUTOS.-TITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,
7 DOMICILIO PLAZO DE DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.

8 DENOMINACIÓN.- La compañía que se constituye se denominará "INDUSTRIA
9 INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.".- ARTÍCULO SEGUNDO.-NACIONALIDAD.- La

10 nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana.- ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El
11 domicilio principal de INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A., en la provincia

12 de Pichincha, cantón PUERTO QUITO; pudiendo para el desarrollo de sus actividades
13 establecer sucursales en todo el territorio nacional e inclusive en el extranjero, previa

14 autorización de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE
15 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, a contarse de la

16 fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil; plazo que puede ser
17 disminuido o ampliado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO

18 QUINTO.- OBJETO SOCIAL. La compañía INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ
19 S.A.-Tiene como objeto: 1.- Importar, Exportar, producir, elaborar, preparar, transformar,

20 enlatar, envasar, comercializar, distribuir, ubicar y expender, toda clase de productos
21 alimenticios y bebidas, que son propias de la zona del Noroccidente de Pichincha entre

22 estos tenemos: caña de azúcar, palmito, café, cacao, frutos tropicales, entre otros. 2.-
23 Importar, Exportar, producir, elaborar, preparar, transformar, enlatar, envasar,

24 comercializar, distribuir, ubicar y expender, toda clase de productos derivados de la tilapia y
25 la trucha. 3.- De igual forma se podrá Importar, exportar materias primas como extractos

26 de frutos, saborizantes y más insumos necesarios para la elaboración de los productos
27 alimenticios y bebidas aptos para el consumo humano y/o animal de los productos

28 alimenticios enunciados anteriormente. 4.- Así también se podrá Importar, exportar,

1 comercializar, distribuir, ubicar y expender, maquinarias y accesorios relacionados a la
2 elaboración de dichos productos. 5.- Se podrá abrir sucursales en todas las provincias del
3 Ecuador, incluso fuera del país. 6.- La sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, preñar,
4 permutar, bienes inmuebles dentro y fuera del país; sin dejar de lado adquirirá acciones
5 para sí misma o participaciones de compañías de cualquier clase, pudiendo intervenir en la
6 fundación o aumento de capital de estas sociedades. 7.- En general realizar y celebrar
7 toda clase de acto o contrato ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueran,
8 con empresas privadas, públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones y concursos de
9 ofertas y la realización de cualquier otro negocio de acuerdo a la decisión que tome la
10 Junta General de Accionistas; todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y con relación
11 a su objeto social. TITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, INTEGRACION Y ACCIONES.-
12 ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito por INDUSTRIA
13 INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A., es de MIL DÓLARES de los Estados Unidos de
14 Norteamérica; divididas MIL ACCIONES, nominativas, ordinarias e indivisibles, de un valor
15 de un dólar cada una, según lo determina la Ley de compañías.- ARTICULO SEPTIMO.-
16 INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía, se encuentra integrante
17 suscrito, mediante deposito en la cuenta de integración de capital, en el PRODUBANCO,
18 pagado en su totalidad por sus participantes, como se denota de la siguiente forma: la
19 señorita VARGAS HERRERA MARIA JOSE con CIENTO DÓLARES AMERICANOS
20 equivalentes a CIENTO ACCIONES, CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI con CIENTO VEINTE
21 DÓLARES AMERICANOS, equivalentes a CIENTO VEINTE ACCIONES; la señora
22 ZÁRATE OVIEDO ELSA LEONOR con QUINIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS;
23 equivalentes a QUINIENTAS DIEZ ACCIONES; el señor LEIVA VACA SEGUNDO ANIBAL,
24 con CIENTO DÓLARES AMERICANOS equivalentes a CIENTO ACCIONES; el señor ARROYO
25 CAMPOZANO JUAN SEBASTIAN con CIENTO VEINTE dólares americanos, equivalentes
26 a CIENTO VEINTE ACCIONES y el señor LEIVA OVIEDO SANTIAGO VINICIO con
27 CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS equivalentes a CINCUENTA ACCIONES. El
28 siguiente cuadro resume la integración de capital:-----

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA O PASAPORTE	CAPITAL SUSCRITO	N° DE ACCIONES Y PORCENTAJE	CAPITAL PAGADO
MARIA JOSE	1715364467	\$100	100-10%	100.00 USD.
MARGAS HERRERA				
LEVELYN MAGALI	1721713558	\$120	120 - 12%	120.00 USD.
CRUZ ZARATE				
ELSA LEONOR	1706901970	\$510	510 - 51%	510.00 USD.
ZARATE OVIEDO				
SEGUNDO ANIBAL	1703660561	\$100	100 - 10%	100.00 USD.
LEIVA VACA				
JUAN SEBASTIAN	1705097283	\$120	120 - 12%	120.00 USD.
ARROYO CAMPOZANO				
SANTIAGO VINICIO	1717479438	\$50	50 - 5%	50.00 USD.
LEIVA OVIEDO				
TOTAL		1000	1000 - 100%	1000.00 USD.

- 1 Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y realizarán su inversión como nacional
- 2 directa.- ARTICULO OCTAVO.- ACCIONES.- Las acciones estarán representadas por
- 3 títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del cero uno a mil y serán
- 4 firmados por el Presidente y Gerente General. Un mismo título puede representar una o
- 5 varias acciones de un mismo accionista, a elección de este.- ARTICULO NOVENO.-
- 6 EMISIÓN DE LAS ACCIONES.- La Compañía emitirá los títulos de las acciones cuando
- 7 estas hayan sido pagadas en su totalidad hasta que ello ocurra, entregará a los accionistas
- 8 certificados provisionales que serán firmados por el Presidente y Gerente General.-
- 9 ARTICULO DÉCIMO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- - La Compañía de
- 10 acuerdo al Artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías, tendrá un libro de
- 11 acciones y accionistas en el cual se registrará además, el traspaso de dominio de las
- 12 acciones, la constitución de derechos reales sobre las mismas y demás modificaciones que
- 13 ocurran respecto al derecho de las acciones. Se considerará como propietario de las

1 acciones, a la persona que aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas y se le
2 garantizará lo establecido en el Art. doscientos de la misma Ley.- TITULO TERCERO:
3 GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-
4 GOBIENO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será gobernada por la Junta General de
5 Accionistas que constituye su órgano supremo y administrada por el Presidente y por el
6 Gerente General.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL.- La Junta
7 General, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es el Órgano
8 Supremo de la compañía. Las decisiones tomadas por la Junta General de conformidad
9 con la ley y estos Estatutos, obligan a todos los accionistas y no pueden ser revisadas,
10 cambiadas o reformadas sino por la misma Junta General.- ARTICULO DÉCIMO
11 TERCERO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.-Las Juntas Generales son Ordinarias y
12 Extraordinarias. De acuerdo al Artículo 236, la Junta General sea Ordinaria o
13 Extraordinaria será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
14 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al día
15 fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo
16 establecido en el Art. 213. También se convocará a Junta General a través de
17 comunicaciones entregadas personalmente a cada uno de sus Accionistas. La convocatoria
18 debe señalar el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. El Comisario será especial e
19 individualmente convocado.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUORUM.- La Junta
20 General se constituirá en primera convocatoria siempre que los concurrentes a ella
21 representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. Si la Junta no pudiese reunirse en
22 primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a realizar una segunda
23 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
24 primera reunión, pudiendo reunirse con el número de accionistas presentes, debiendo
25 expresarse así en la respectiva convocatoria. En segunda convocatoria no podrá
26 modificarse el objeto de la primera convocatoria.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTAS
27 GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos
28 una vez al año dentro del primer trimestre posterior al cierre del ejercicio económico de la

1 Compañía, para considerar y resolver los asuntos determinados en la convocatoria y
2 aquellos señalados en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.-

3 REPÚBLICA DEL ECUADOR



4 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las
5 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, cuando fueren
6 convocadas, para tratar los asuntos señalados en la convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO

7 SÉPTIMO.- JUNTAS UNIVERSALES.- La Junta Universal se entenderá válidamente
8 reunida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, sin

9 necesidad de convocatoria previa, siempre que esté presente la totalidad del capital
10 pagado y los asistentes aprueben por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a
11 ser tratados en ella, debiendo suscribir todos los presentes el acta de la Junta, bajo sanción

12 de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN PARA LAS
13 JUNTAS GENERALES.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas
14 Generales mediante persona que tenga poder otorgado ante Notario o carta poder privada
15 dirigida al Presidente de la compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- VOTACIÓN.-

16 Por cada participación pagada, el accionista tiene derecho a un voto. Las resoluciones
17 de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos que represente más del
18 cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las
19 abstenciones se sumaran a la mayoría. Para resolver la reforma de Estatutos será
20 necesaria una mayoría que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital
21 pagado concurrente a la Junta.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DE LA

22 JUNTA GENERAL.- La Junta General estará presidida por el Presidente de la
23 Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía; en caso de
24 falta o ausencia serán reemplazados por quienes designe la Junta. Además de las
25 atribuciones determinadas en la Ley, tendrá las siguientes: a) Designar al Presidente, al
26 Gerente General, removerlos y fijar sus retribuciones o salarios; b) Conocer y aprobar los
27 balances y sus anexos, así como los informes anuales del Gerente General; c) Resolver
28 sobre la distribución de los beneficios sociales; d) Acordar todas las modificaciones del
contrato social: Aumento o disminución del capital social, prórroga o disminución del plazo

1 de duración, e) Resolver respecto de la fusión, transformación o disolución y liquidación
2 de la Compañía, f) Acordar el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas de la
3 compañía dentro del territorio nacional o en el extranjero. g) Autorizar al Gerente
4 General el otorgamiento de poderes generales.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-
5 **ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES.**- Las actas de las Juntas Generales se llevarán
6 en hojas móviles y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Junta
7 General.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- **DEL PRESIDENTE Y SUS**
8 **ATRIBUCIONES.**- El Presidente de la Compañía durará cinco años en el ejercicio de
9 sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, puede ser accionista o no de
10 la Compañía. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Presidir la Junta General de
11 accionistas; b) Supervisar las operaciones de la Compañía; c) Suscribir conjuntamente con
12 el Gerente General las escrituras públicas de aumento o disminución del capital social,
13 reforma de los Estatutos; d) Reemplazar al Gerente General en caso de impedimento o
14 ausencia; e) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas y por la buena marcha de la Compañía; f) Todas las demás contempladas en
16 estos Estatutos, en la Ley de Compañías y las que le imponga la Junta General de
17 Accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- **DEL GERENTE GENERAL Y SUS**
18 **ATRIBUCIONES.**- El Gerente General durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser
19 reelegido indefinidamente, puede ser o no accionista de la Compañía, tendrá la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Sus atribuciones serán las
21 siguientes: a) Desempeñar las funciones de Secretario de la Junta General de
22 Accionistas, b) Dirigir y manejar las operaciones de la Compañía. c) Delegar al
23 Presidente aquellas responsabilidades que crea conveniente dentro de las actividades
24 normales de la empresa, d) Resolver sobre el establecimiento de oficinas o agencias de la
25 Compañía. El establecimiento de sucursales será autorizado por la Junta General de
26 Accionistas, e) Reemplazar al Presidente en caso de impedimento o ausencia. f)
27 Suscribir conjuntamente con el Presidente las escrituras públicas de aumento o
28 disminución del capital social, reforma de los Estatutos. g) Velar por el cumplimiento de

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000005

1 las resoluciones de la Junta General de Accionistas y por la buena marcha de la
2 Compañía, h) Contratar a los empleados de la Compañía y fijar sus remuneraciones, i)
3 Manejar bajo su responsabilidad los fondos y valores de la Compañía; j) Presentar a la



4 Junta General Ordinaria un informe sobre la marcha de la Compañía, acompañado del
5 Balance; k) Velar por la buena marcha de la caja, contabilidad, depósitos, libros y
6 Archivos de la Compañía; l) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales de
7 accionistas y los demás libros exigidos por la Ley y Reglamentos; m) Utilizará el nombre
8 de la compañía únicamente en eventos, actos y circunstancias que denoten el beneficio
9 para la misma. n) Extender poderes generales previa autorización de la Junta General. ñ)

10 Todas las demás contempladas en estos Estatutos, en la Ley de Compañías y las que le
11 imponga la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-

12 FISCALIZACIÓN.-La Compañía para su fiscalización tendrá un comisario con su
13 respectivo suplente y serán nombrados por la junta general de accionistas; durará un año

14 en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones serán las
15 siguientes: a) Vigilar las operaciones generales de la compañía; b) Informar sobre la

16 situación de los activos y pasivos de la compañía; c) Revisar el balance general y demás
17 documentos contables; d) Informar a la Junta General de Accionistas, sobre el

18 cumplimiento de sus funciones; e) Todas las demás contempladas en la Ley de Compañías
19 y las que le imponga la Junta General de Accionistas.- TITULO CUARTO: EJERCICIO

20 ECONÓMICO Y RESERVAS.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- EJERCICIO
21 ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprenderá, el año calendario;

22 es decir irá desde el primero de enero (01-01), al treinta y uno de diciembre de cada año
23 (31-12). Al final de cada ejercicio económico se cortarán las cuentas practicándose el

24 inventario y el balance general con el estado de situación del activo y pasivo de la
25 Compañía, documentos que serán revisados, por el Comisario y posteriormente

26 presentados al conocimiento y aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.-
27 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- RESERVAS.- Anualmente se destinará el diez por ciento

28 de las utilidades liquidadas para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por

1 lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La Compañía podrá constituir también
2 otras reservas voluntarias o especiales, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.-

3 TITULO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

4 DISOLUCIÓN.- La Compañía podrá disolverse anticipadamente por resolución de la Junta

5 General de Accionistas y además por las causales estipuladas en el artículo trescientos

6 sesenta y uno y siguientes de la Ley de Compañías- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-

7 LIQUIDACION.- La liquidación de la Compañía se efectuará de conformidad con el

8 artículo trescientos setenta y siete y siguientes de la Ley antes citada. En caso de

9 disolución voluntaria, actuará como liquidador el Gerente General, siempre que no exista

10 oposición de los accionistas, en cuyo caso la Junta General designará uno o más

11 liquidadores, determinando sus deberes y atribuciones, así como su remuneración.-

12 TITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- En

13 todo lo que no se haya regulado en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de

14 Compañías y en las Resoluciones expedidas y que expidiere la Superintendencia de

15 Compañías. CUARTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.- Los señores contratantes

16 aceptan y ratifican el contrato que antecede por estar hecho de buena fe y en seguridad y

17 beneficios de sus intereses. Autorizan a la Doctora Lorena Villavicencio, para que realice

18 las gestiones necesarias, tendientes a obtener la aprobación e inscripción del presente

19 instrumento.-Usted señora Notaria se servirá anexar las cláusulas de estilo.-Atentamente.-

20 Firmado) DRA. LORENA VILLAVICENCIO MOYA con Matrícula Profesional numero: doce

21 mil doscientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-Hasta aquí la minuta

22 que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-Para el otorgamiento de la

23 presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta

24 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo

25 expuesto, y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

26 

27 **MARIA JOSE VARGAS HERRERA**

28 **C.C.N: 171536446-7**



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7598839
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1711977569 VILLAVICENCIO MOYA LUCY LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7598839

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/03/2014 21:29:10

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: YCJD7S a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

6000007



CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006828**

Hemos recibido de

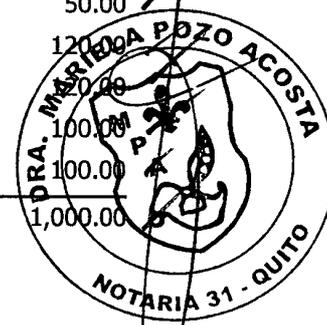
Nombre

- ZARATE OVIEDO ELSA LEONOR
- LEIVA OVIEDO SANTIAGO VINICIO
- CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI
- ARROYO CAMPOZANO JUAN SEBASTIAN
- LEIVA VACA SEGUNDO ANIBAL
- VARGAS HERRERA MARIA JOSE

Aporte

- 510.00
- 50.00
- 120.00
- 100.00
- 100.00
- 1,000.00

Total



La suma de :

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

miércoles, febrero 12, 2014

FECHA

0813053

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA / 172171355-8

CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 03 NOVIEMBRE 1987
 C.C. 001- 0030 00030 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SAN ANTONIO 1968




J

EQUATORIANA ***** 9334412222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEONIDAS MARCELO CRUZ
 ELSA LEONOR ZARATE
 QUITO 17/04/2009
 17/04/2021

REN 0924806



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0201 1721713558

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI

PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 QUITO SAN ANTONIO
 CANTON PARROQUIA ZONA

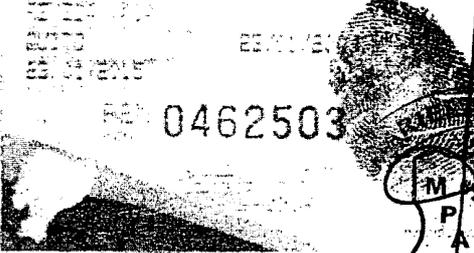
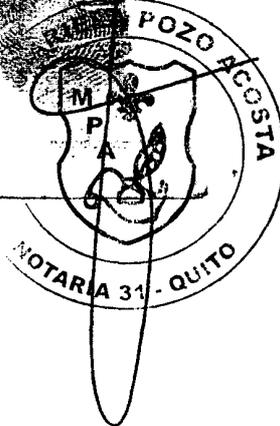
[Signature]
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

3 /

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 LEIVA VACA SEGUNDO ANIBAL
 PICHINCHA QUITO PACTO
 27 DICIEMBRE 1974
 2010123 0001 000001 M
 PICHINCHA QUITO
 SCHTALEZ SUAREZ 1980



6000008
 ECUADOR
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO CIVIL
 PICHINCHA QUITO
 0462503

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0027 1703660561
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEIVA VACA SEGUNDO ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA PACTO PACTO
 QUITO PACTO ZONA
 CANTÓN PICHINCHA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170690197-0
 ZARATE OVIEDO ELSA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/PACTO
 EL JUNIO 196E
 006-2 0248 03199 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 196E



Elsa Leonor

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V354312242
 CASADO LEONIDAS MARCELO CRUZ B
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NELSON ZARATE
 ELSA OVIEDO
 ELITE 14/07/E004
 14/07/E016
 REN 1038850

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
 038 - 0219 1706901970
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZARATE OVIEDO ELSA LEONOR

PICHINCHA, CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
Parrquia San Antonio

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170509728-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARROYO CAMPOZANO
JUAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




4



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V23331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARROYO REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOZANO PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-13





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0110 1705097283

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARROYO CAMPOZANO JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA QUITO CENTRO HISTORICO DON BOSCO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

CEGALA DE CIUDADANIA 171536446-7


 APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS HERRERA MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera




6/

[Handwritten signature]

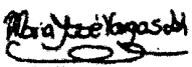
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE 444444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS LUIS ALFONSO DEL CARMEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA ALICIA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-01


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

022
022 - 0108 1715364467
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDAA
VARGAS HERRERA MARIA JOSE

PICHINCHA LA CONCEPCION AEROPUERTO
 PROVINCIA LA CONCEPCION
 QUITO
 CANTON PARROCIA ZONA
[Signature]
 LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

0000010

51

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANA 171747943-8
 LEIVA OVIEDO SANTIAGO VINCIO
 PICHINCHA/CUITO/FALTO
 ALCEL 1981
 0125 00025 M
 PICHINCHA/CUITO
 FACTO 1981



EQUATORIA.....
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 SEGUNDO LEIVA
 MARIA OVIEDO
 JULIO
 25/05/2020

DRA. MARIELA POZO
 3333
 COMERCIANTE
 NOTARIA
 25 05 2020



REN 2879566

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042
042-0111 **1717479438**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEIVA OVIEDO SANTIAGO VINCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CUITO	COTACOLLAS	
CANTÓN	PARROQUIA	COTACOLLAS
		ZONA

1) PRESIDENTE GENERALISTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

1




EVELYN MAGALI CRUZ ZARATE

1 /

REPÚBLICA DEL ECUADOR

C.C.N: 1721713558




ELSA LEONOR ZARATE OVIEDO

2 /

QUITO

8

C.C.N: 1706901970

9



10

11 SEGUNDO ANIBAL LEIVA VACA

3 /

12 C.C.N: 170366056-1

13



14

15 JUAN SEBASTIAN ARROYO CAMPOZANO

4 /

16 C.C.N: 17-0509728-3

17



18

19 SANTIAGO VINICIO LEIVA OVIEDO

5 /

20 C.C.N: 171747943-8

21

LA NOTARIA

22

23

24

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

25

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

26

27

28

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A QUE OTORGAN MARIA JOSE VARGAS HERRERA EVELYN MAGALI CRUZ ZARATE ELSA LEONOR ZARATE OVIEDO SEGUNDO ANIBAL LEIVA VACA JUAN SEBASTIAN ARROYO CAMPOZANO Y SANTIAGO ANICIO LEIVA OVIEDO FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUATRO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZÓN:-Tome nota al margen de la respectiva escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A": Que se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 DE FEBRERO 2.014, que se encuentra en mi protocolo.-La **APROBACIÓN** de La Constitución de la Compañía antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución numero SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002063 de fecha 26 de Mayo del 2014, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

Quito, 29 de Mayo del 2014.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

Creado por ordenanza el 3 de junio del 2011
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito



Número de Repertorio: 2014-7

0000014

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS en el Registro de MERCANTIL Y DE NOMBRAMIENTOS de tomo 12 de fojas 66 a 81 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([VARGAS HERRERA MARIA JOSE en calidad de SOCIOS], [CRUZ ZARATE EVELYN MAGALI en calidad de SOCIOS], [ZARATE OVIEDO ELSA LEONOR en calidad de SOCIOS], [LEIVA VACA SEGUNDO ANIBAL en calidad de SOCIOS], [ARROYO CAMPOZANO JUAN SEBASTIAN en calidad de SOCIOS], [LEIVA OVIEDO SANTIAGO VINICIO en calidad de SOCIOS], [COMPAÑIA INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002063] de fecha [Veintiséis de Mayo de Dos Mil Catorce].

2.- Con fecha Dieciséis de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrita la Resolución N° [SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002063] de fecha [Veintiséis de Mayo de Dos Mil Catorce]. De esta manera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías.

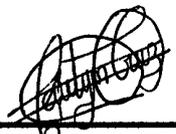

Dr. José Javier Riofrío Suárez
Registrador

JJRS/mjp6 *MJP*
Factura N° 000008493

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

Área de Inscripciones

0000017

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	PUERTO QUITO	PUERTO QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	PUERTO QUITO	PUERTO QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
— 0 —	RIO CAONI	ENTRADA A LA UTE/TURISMO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
KL-135 VIA CALACALI - INDEPENDENCIA	INDIPENDENCIA	BARRIO UNIDOS VENEZOLENOS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		135 VIA CALACALI - LA INDEPENDENCIA	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
VIA CALACALI - LA INDEPENDENCIA			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	022394396	0997019914	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	cruzem3@hotmail.com	elzarate@live.com	
CELULAR:	FAX:		
0994271707			
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL RIO CAONI - JUNTO A LA HOSTERIA DE LA UTE.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EVELYN MAGALI CRUZ ZARATE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1721713558			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

Factura No. 001-007-001779772
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 17/06/2014

No. de Control: 179185112-95
 Valor a pagar: 5.86
 Fecha de Vencimiento: 02/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1791851-6 ZARATE OVIEDO ELSA LEONOR
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401791851 Cédula / R.U.C.: 1706901970 Código Postal:
 Dirección servicio: KM 135 - RIO CAONI B N-B PB 1 ENTRADA A LA UTE ENTRADA A LA UTE
 Plan/Geocódigo: 86 10-04-100-1354 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 17/06/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - PUERTO QUITO - PUERTO QUITO
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1268506-HEX-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 12/05/2014 Hasta: 12/06/2014 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

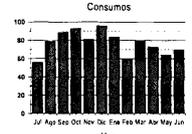
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	926.00	856.00	70	kWh	5.52

VALOR CONSUMO: 5.52
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.70
 SUBSID. TARI. DIG. ELEC 1.02
 SUBSID. TARI. DIG. COME 0.71
 I.V.A. (0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 3.50
 SERV. ALUM. PUB 0.66
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.66
TOTAL SE Y AP (1): 4.16

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.73

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

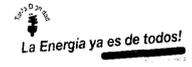
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		1.70

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	4.16
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	1.70
TOTAL (1 + 2 + 3):	5.86

Pagar hasta: 02/07/2014

ORIGINAL - USUARIO

[Handwritten signature]



IMPRESO POR GRÁFICAS KENEC S.A. RUC: 170690479001

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1888

Denominación: INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Trigésimo Primero				Fecha: 12/Febrero/2014					
Fecha de Constitución: 12/Febrero/2014				Notario: Trigésimo Primero					
Domicilio: PUERTO QUITO provincia PICHINCHA				Capital: 1000					
Representante:				Abogado: LUCY VILLAVICENCIO					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

Distrito Metropolitano de Quito, 19/Mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón QUITO, el 12/Febrero/2014 .

Atentamente,




Dr. Milton Escobar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.549
MEG/



0000012

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

20347

Quito, **28 JUL 2014**

Señores
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INDUSTRIA INTERNACIONAL ALIMENTCRUZ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO